



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 08 de abril de 2022.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de abril del año 2022, con el voto UNANIME de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, a tenor de lo dispuesto en el art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la reforma de los artículos 191°, 192° y 203° de la Carta Magna, para postular a Presidente de la República, Vicepresidente, Congresista o Alcalde; los Gobernadores y Vicegobernadores Regionales deben renunciar al cargo seis (6) meses, antes de la elección respectiva.

Que, en ese contexto en la Resolución N° 0918-2021-JNE, establece en su numeral 1.10. "Con relación al cómputo del plazo para dichas renunciaciones, se advierte que la fecha que corresponde a los seis (6) meses de anticipación a las elecciones es el sábado 2 de abril de 2022; en vista de ello, a fin de establecer una fecha máxima para la presentación de estas renunciaciones que coincida con un día hábil, este órgano colegiado estima que debe considerarse como tal el lunes 4 de abril de 2022".

Que, mediante la Carta de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por Ing. Guillermo Quispe Torres, Vice Gobernador Regional de Huancavelica, renuncia al cargo de Vice Gobernador del Gobierno Regional de Huancavelica, por motivo que participará en las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2022, conforme establece la Resolución N° 0918-2021-JNE, concordado con la Constitución Política del Estado y la ley de Elecciones vigente. Carta que fue presentado por la mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica - Zimbra, de fecha 4 de abril de 2022, Asunto: Renunció a cargo de Vice Gobernador, dejando constancia que no hay atención personalizada, en la sede institucional a razón de la protesta de la población, que es de conocimiento público y adjunta la credencial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 26 de diciembre del 2018, legalizada. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 041-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 08 de abril de 2022.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia del Vice Gobernador del Gobierno Regional de Huancavelica, señor Guillermo Quispe Torres, por motivo de su participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, conforme establece la Resolución N° 0918-2021-JNE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ELÉVESE** al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y proceda conforme a ley y sus atribuciones, a la petición solicitada.

**ARTÍCULO TERCERO.- Publicar**, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario de mayor circulación de la Región y Difundir a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Huancavelica.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

